

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO TERRITORIAL DE CONTRATACIÓN UT5 DE LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) Y DE TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO, A PIE DE OBRA, DE PIEZAS ESPECIALES DE CALDERERÍA EN LA ZR DEL GENIL CABRA EN LOS TT.MM. DE LA RAMBLA, MONTALBÁN Y SANTAELLA (CÓRDOBA). RAMALES R1-4, R1-4-6, R1-16, R1-1-1.”, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.
REF.: TSA0065657

Con fecha de 6 de julio de 2018, el Órgano Territorial de Contratación UT5 de TRAGSA, dictó resolución clasificando las ofertas admitidas a licitación y considerando como mejor oferta dentro del procedimiento de licitación para la contratación del “Suministro, a pie de obra, de piezas especiales de calderería en la ZR del Genil Cabra en los T.M. de La Rambla, Montalbán y Santaella (Córdoba). Ramales R1-4, R1-4-6, R1-16, R1-1-1.”, Ref.: TSA0065657, la oferta presentada por la empresa HERMES TRATAMIENTO DEL AGUA, S.L.

Habiendo presentado la empresa HERMES TRATAMIENTO DEL AGUA, S.L. la documentación requerida según el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige esta licitación, el Órgano Territorial de Contratación UT5 de TRAGSA, **HA RESUELTO:**

Primero.- La **ADJUDICACIÓN** del procedimiento para la celebración de un contrato para el “SUMINISTRO, A PIE DE OBRA, DE PIEZAS ESPECIALES DE CALDERERÍA EN LA ZR DEL GENIL CABRA EN LOS T.M. DE LA RAMBLA, MONTALBÁN Y SANTAELLA (CÓRDOBA). RAMALES R1-4, R1-4-6, R1-16, R1-1-1.”, Ref.: TSA0065657, a la empresa HERMES TRATAMIENTO DEL AGUA, S.L por un importe de SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA **(6.537,50 €)** IVA no incluido.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 153.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, requerir la formalización del contrato a la adjudicataria, formalización que deberá producirse en un plazo no superior a quince días a contar desde el siguiente a aquel en el que se hubiera recibido el requerimiento.

Contra la Resolución adoptada podrá interponerse recurso de alzada impropio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.6 de la LCSP y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante Secretario General Técnico del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA).

Y a los efectos oportunos se emite la presente resolución, en Sevilla a 20 de julio de 2018.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

D. EZEQUIEL MONTERO ROMERO
Jefe de la Unidad Territorial 5

D. JOSÉ MANUEL CASTILLO BLESA
Gerente de Operaciones UT 5